



Resolución Directoral

VISTOS:

Los Informes N° D000174-2021-MIDIS/PNPAIS-UTI y N° D000203-2021-MIDIS/PNPAIS-UTI, emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe Legal N° D000203-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, establece en el numeral 68.1 del artículo 68 que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de

la entidad; y, señala los roles del Oficial de Gobierno de Datos y del Oficial de Datos Personales de la entidad;

Que, el numeral 68.2 del mencionado artículo 68 del Reglamento citado, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos de la entidad, asimismo de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad, entre otras funciones; y, según el numeral 68.4, el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, asimismo, el numeral 68.6 del artículo 68 del referido Reglamento, establece que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, y que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, a su vez mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, a su vez la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento señala que *“Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente”*;

Que, a través de los Informes N° D000174-2021-MIDIS/PNPAIS-UTI y N° D000203-2021-MIDIS/PNPAIS-UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, comunica que de las últimas normas emitidas sobre gobierno y transformación digital, resulta necesario actualizar y establecer roles que la entidad debe implementar en el ámbito del gobierno y la transformación digital, por lo que recomienda evaluar el marco normativo para la actualización de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como las designaciones del Oficial de Gobierno de Datos, Oficial de Datos Personales del Programa, Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, para dar cumplimiento a la normativa vigente expuesta, dicha unidad propone: i) designar como Oficial de Gobierno de Datos al/ la servidor/a que cumple las

funciones de Administrador/a de Base de Datos de la Unidad de Tecnologías de Información; ii) designar como Oficial de Datos Personales al/la Ejecutivo/a de la Unidad de Asesoría Jurídica; iii) designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital al/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información; iv) designar al servidor José Lorenzo Morí Vargas de la Unidad de Tecnologías de la Información como Oficial de Seguridad y Confianza Digital y v) actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa;

Que, a través del Informe Legal N° D000203-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala debido a los cambios normativos que originan actualizar los roles del Líder de Gobierno Digital y del Oficial de Seguridad de la Información, así como realizar nuevas designaciones (Líder de gobierno y transformación digital, Oficial de gobierno de datos, Oficial de datos personales) que conformarán el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa, resulta viable que la Directora Ejecutiva en facultad de sus competencias, emita el acto resolutivo correspondiente y disponer dejar sin efecto cualquier otra disposición normativa que se le oponga;

Con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Oficial de Gobierno de Datos al/ a la Administrador/a de Base de Datos de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 2°.- Designar como Oficial de Datos Personales al/ a la Ejecutivo/a de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 3°.- Designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital al/ a la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 4°.- Designar como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al servidor José Lorenzo Morí Vargas de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Artículo 5°.- Actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante, quien preside el Comité.
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital.

- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información o su alterno/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o su alterno/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su alterno/a.
- El/la Ejecutivo/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su alterno/a.
- El/la Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano o su alterno/a.
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El/la Oficial de Datos Personales.
- El/la Oficial de Gobierno de Datos.

El Comité de Gobierno y Transformación Digital, debe cumplir con las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y con toda aquella norma emitida sobre gobierno y transformación digital.

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 44-2019-MIDIS/PNPAIS y N° 102-2019-MIDIS/PNPAIS y cualquier otra que se oponga a la presente resolución.

Artículo 7°.- Disponer que el Líder de Gobierno y Transformación Digital comunique la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros y a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 8°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a todos los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital señalados en el artículo 5 de la presente resolución.

Artículo 9°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA